E. DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LA EJECUCION

MODIFICACION ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VITORIA-GASTEIZ (PGOU). Ciudad Deportiva IBAIA

Vitoria-Gasteiz, enero 2025

E. DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LA EJECUCION

1. Naturaleza de la actuación

La actuación del ámbito de la Modificación se considera como una actuación, según el artículo 140 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo a la esfera de la actuación privada.

La actividad de edificación queda sujeta en su desarrollo a la intervención de la administración pública competentes en los términos de esta Ley.

Las ordenanzas de aplicación serán las definidas en el correspondiente Plan Especial que desarrolle el ámbito.

Las infraestructuras actuales, que así lo requieran, deberán adecuarse a la normativa urbanística.

Los documentos posteriores de planeamiento en ejecución de la ordenación son Plan Especial y Proyectos de Ejecución.

2. Fase y plazos para la ejecución de la ordenación

Se plantea una única fase para la elaboración del Plan Especial.

El plazo estimado en la elaboración del Plan Especial es de tres meses.

Los plazos de urbanización y edificación se concretarán en los documentos respectivos